REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2015
(03 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se acepta una renuncia.

LA JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Doctor ERICSON SUESCUN LEON, identificado con C.C. 79.938.391 de Bogotá, quien se funge en el cargo de SECRETARIO, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando con efectos a partir del 03 de diciembre de 2015.

Por lo Anterior,

RESUELVE.

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ERICSON SUESCUN LEON, identificado con C.C. 79.938.391 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIO del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, a partir del día 03 de diciembre de 2015, inclusive.

SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogota y Cundinamarca y al interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AURA PATRICIA LARA OJEDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2015
(01 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Tercera Administrativa, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Por medio del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 "*Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional*", Capítulo IV artículo noventa y tres, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de unificar la planta de personal estándar creó para los Juzgados Administrativos de Bogotá, excepto sección Cuarta: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Con el Acuerdo No. PSAA15-10404 del 3 de noviembre de 2015, se restablecieron unas medidas de descongestión, dentro de las cuales se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2015 un cargo de sustanciador, cargo desempeñado por la Doctora Laura Camila Cortes Gómez, dicha medida de Descongestión se entiende terminada a partir del mismo 30 noviembre del año en curso ya que no se efectuó prorroga alguna de dicho cargo dentro del Acuerdo No. PSAA15-10413 por medio del cual se efectuaron prorrogas y ajustes de unas medidas de descongestión.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, se hace necesario proveer uno de los cargos de sustanciador creados de manera permanente, para lo cual se nombrara a la Doctora Laura Camila Cortes Gómez teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

Ahora bien, los nombramientos descritos con el Acuerdo PSAA15-10402 de

Presupuestal a que se refieren los artículos 95 del nombrado acuerdo y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015 por medio del cual se modificó y ajustó el Acuerdo 15-10402 de 2015; certificado del cual se corrobora su expedición de fecha 27 de noviembre de 2015 según copia enviada al correo institucional del Juzgado de la referencia por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá del cual se adjunta copia con el presente nombramiento.

En consecuencia, el Despacho decidirá efectuar un nombramiento con carácter permanente, a la Doctora **LAURA CAMILA CORTES GÓMEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a la Doctora **LAURA CAMILA CORTES GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.261.488 de Bogotá, en el cargo de Sustanciador del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá, cargo creado de manera permanente mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento está sujeto al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refiere el artículos 95 del Acuerdo No. PSAA15-10402 y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, expedido y puesto en conocimiento por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 27 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente surte efectos legales a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA PATRICIA LARA OJEDA

JUEZ.

98

REPUBLICA DE COLOMBIA

2-DEC-'15 11:49 73913

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2015
(01 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Tercera Administrativa, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Por medio del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 "*Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional*", Capítulo IV artículo noventa y tres, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de unificar la planta de personal estándar creó para los Juzgados Administrativos de Bogotá, excepto sección Cuarta: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, se hace necesario proveer uno de los dos cargos de sustanciador creados de manera permanente, para lo cual se nombrara a la señora Elizabeth Muñoz Rodríguez teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

Ahora bien, los nombramientos descritos con el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, se encuentran sujetos al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refieren los artículos 95 del nombrado acuerdo y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015 por medio del cual se modificó y ajustó el Acuerdo 15-10402 de 2015; certificado del cual se corrobora su expedición de fecha 27 de noviembre de 2015 según copia enviada al correo institucional del Juzgado de la referencia por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá del cual se adjunta copia con el presente nombramiento.

En consecuencia, el Despacho decidirá efectuar un nombramiento con

carácter permanente, a la señora **ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha y con efectos a partir de su posesión en el cargo, a la señora **ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.383.320 de Bogotá, en el cargo de Sustanciador del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá, cargo creado de manera permanente mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento está sujeto al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refieren los artículos 95 del Acuerdo No. PSAA15-10402 y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, expedido y puesto en conocimiento por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 27 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA PATRICIA LARA OJEDA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2015
(03 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Tercera Administrativa, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Por medio del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 "*Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional*", Capítulo IV artículo noventa y tres, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de unificar la planta de personal estándar creó para los Juzgados Administrativos de Bogotá, excepto sección Cuarta: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, se hace necesario proveer el cargo de Profesional Universitario creado de manera permanente, para lo cual se nombrara al Doctor Ericson Suescun León teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

Ahora bien, los nombramientos descritos con el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, se encuentran sujetos al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refieren los artículos 95 del nombrado acuerdo y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015 por medio del cual se modificó y ajustó el Acuerdo 15-10402 de 2015; certificado del cual se corrobora su expedición de fecha 27 de noviembre de 2015 según copia enviada al correo institucional del Juzgado de la referencia por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá del cual se adjunta copia con el presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha y con efectos a partir de su posesión al Doctor **ERICSON SUESCUN LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.938.391 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá, cargo creado de manera permanente mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento está sujeto al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refieren los artículos 95 del Acuerdo No. PSAA15-10402 y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, expedido y puesto en conocimiento por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 27 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA PATRICIA LARA OJEDA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2015
(03 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Tercera Administrativa, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo PSAA06-3345 de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acordó la creación de los Juzgados Administrativos en el país, fijando en su artículo segundo para el Circuito Judicial de Bogotá, corresponden a la Sección Primera los juzgados del 1 al 6.

Con el acuerdo PSAA06-3346 DE 2006 la misma Sala determinó la composición de las plantas de personal de los Juzgados Administrativos señalando en su artículo primero, para el circuito Judicial de Bogotá, un cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y un cargo de Profesional Universitario Grado 16.

Con el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, la sala determino que dentro de la planta de personal estándar continúa con un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Luego, con el Acuerdo PSAA06-356 de 2006, se definieron los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, señalando para el efecto, la exigencia del título profesional de abogado y dos años de experiencia profesional relacionada.

Por medio de la Resolución No. 19 del 02 de diciembre de 2015 se aceptó la renuncia al cargo de Secretario del Juzgado al Doctor Ericson Suescun León, por lo que el cargo se encuentra vacante a partir del 03 de diciembre de 2015 inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proveer el cargo de Secretario de Juzgado de este Despacho por encontrarse vacante, y por tanto se nombrara al Doctor Elmer Fabián Chávez López teniendo en cuenta, que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha y con efectos a partir de su posesión al Doctor **ELMER FABIÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.254.351 de Pasto, en el cargo de Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA PATRICIA LARA OJEDA
JUEZ.